

LA VILLA DE LABASTIDA CONTRA UNA PROVISIÓN REAL, O LA DEMORADA HIDALGUÍA DE LOS QUINTANA

1. La “probanza” de hidalguía.

En la villa de Bilbao, a 30 de septiembre de 1695, el licenciado Juan Manuel de Isla¹ - corregidor del Señorío de Bizkaia y oidor de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid- y los diputados del Señorío Juan Antonio de Urdaibai y don Antonio Miguel de Zaldúa y Ugarte, dan comienzo a la “probanza de hidalguía de los Quintana de Labastida”², ante el escribano Matías de Goikoetxea.

La solicitud de hidalguía venía referida desde Labastida por María Francés³ Martínez⁴, como madre y curadora de **Domingo y Diego Quintana**, sus hijos legítimos y de José de Quintana, su difunto marido, y en nombre también de **Andrés de Quintana**, hijo de Andrés de Quintana y Magdalena de Montoya, y nietos los susodichos (los tres) de Andrés de Quintana y Catalina López de Azpeitia, biznietos de Diego de Quintana e Isabel de Payueta, y terceros nietos de Miguel de Quintana y María de Muga, siendo Miguel natural del concejo de San Román de Zierbena, uno de los cuatro concejos de Somorrostro⁵, en las Encartaciones (Bizkaia). Y en nombre de **Domingo de Quintana**, natural de Labastida y vecino de Haro, hijo del segundo matrimonio de Andrés de Quintana con Lucía de Ramartínez⁶, nieto del dicho Diego de Quintana e Isabel de Payueta, biznieto de Miguel de Quintana y María de Muga, y tercer nieto de Juan de Quintana y Francisca de Cardedo, vecinos, estos últimos, y naturales de San Román de Zierbena.

Para ello, y como era normal, lo primero que hacen es enumerar las preguntas que se van a realizar a los testigos, en este caso, exactamente, seis. Así, el documento recoge que, primeramente, serán preguntados por “el conocimiento de dichos Andrés de Quintana y consortes” y si han oído y entendido a “sus padres y mayores y más ancianos” que, el dicho Miguel de Quintana, fue mozo soltero del lugar de Quintana, donde está sita la casa del mismo apellido en la anteiglesia de San Román de Zierbena, y que fue a Labastida donde se casó y de donde son los pretendientes por línea recta. La segunda pregunta será si saben que Miguel se ausentó de la casa de sus padres “hace ciento treinta o ciento cuarenta años”, aproximadamente. La tercera, si el dicho Miguel era hijo legítimo del matrimonio y si los pretendientes son descendientes legítimos de Miguel. La cuarta, si son hijosdalgo vizcaínos. La quinta, si son “cristianos viejos, limpios de toda mala raza de moros, judíos, herejes, luteranos o de otra”, sin que ninguno de ellos haya “sido sambenitado, ni reconciliado, ni castigado por el Santo Oficio de la Inquisición”. Y, la sexta, si saben que todo lo dicho es verdad, público y notorio.

Seguidamente, se cita al señor don Francisco de Vildosola⁷, síndico general del Señorío, para que, al día siguiente, sábado, primer día de octubre “a las diez horas de antes del mediodía”, se halle presente en los cuatro concejos de Somorrostro para atender a los testigos de los pretendientes. Sin embargo, éste justifica no poder acudir, “por estar como está ocupado con cosas tocantes al servicio del Señorío”, y pide que se realicen las testificaciones ante cualquier justicia de dicho concejo de Somorrostro. De hecho, cita para las cinco de la tarde de ese mismo día, en el

¹ Juan Manuel de Isla Mena y Borja. Primer conde de Isla, Urueña (Valladolid), 24-I-1649 / Madrid, 19-I-1711. Además de ser Caballero de la Orden de Santiago, ocupó, a lo largo de su carrera administrativa, los importantes cargos de Alcalde de la Sala de Hijosdalgo de la Real Chancillería de Valladolid, Consejero del Consejo Real de Castilla, Fiscal del Consejo de Hacienda, Fiscal del Consejo Real de Castilla, Oidor o Juez de la Real Chancillería de Valladolid y Presidente de la Real Chancillería de Valladolid.

² Archivo Real Chancillería de Valladolid (ARChV), Sala de Vizcaya (SV), Legajo: 4918- 0006. 96 folios. **Todos los entrecomillados de este artículo se corresponden con esta fuente archivística.**

³ En la misma fuente, más adelante, aparece mencionada como Fernández.

⁴ En la misma fuente, más adelante, aparece mencionada como Caballero, que, en realidad, era su segundo apellido materno.

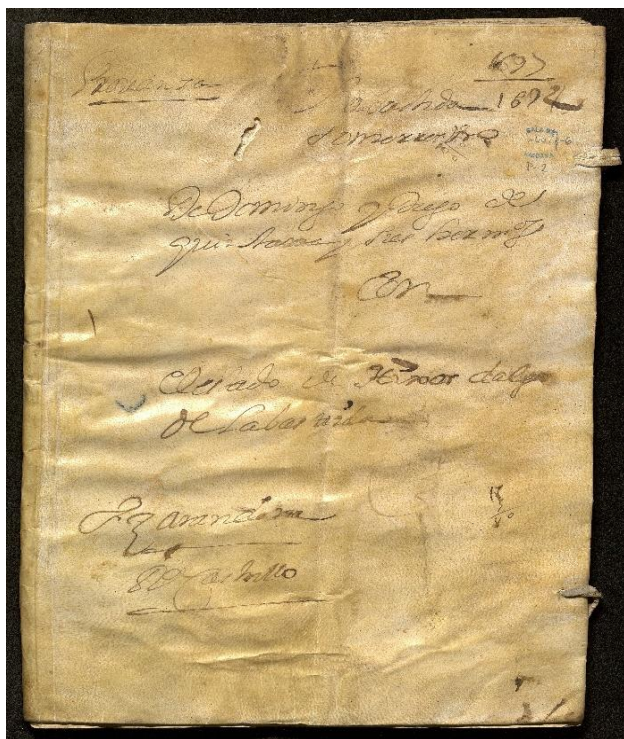
⁵ Los cuatro concejos de Somorrostro eran las entidades históricas de San Julián de Musques (Muskiz), San Román de Ciérvana (Zierbena), San Pedro de Abanto o Abanto de Yuso y Santa Juliana de Abanto o Abanto de Suso.

⁶ En la misma fuente, más adelante, aparece mencionada como Hernán Martínez e, incluso, de la Hera Martínez.

⁷ Ilustre linaje vizcaíno, originario de Castillo-Elejabeitia -hoy Artea-, en el valle de Arratia (Bizkaia).

barrio de Memerea⁸, al síndico don Gabriel de Urrutia Alcedo. Éste, igualmente, dice que le es imposible acudir esa tarde e indica que prefiere juntarse al día siguiente, 1 de octubre.

El primer testigo es don Pedro Fernández Cacho, vecino de los cuatro concejos de Somorrostro. A la primera pregunta contesta que lo sabe por haber oído a su padre Pedro Fernández Manzanal, que de la casa Quintana había salido Miguel hacia Labastida, “tierra de La Rioja y provincia de Álava”, y que, allí, se había casado y dejado mucha descendencia. Dijo tener 60 años, poco más o menos, y no ser pariente de ninguno de los pretendientes. A la segunda contesta que sí, que hará unos ciento treinta años que Miguel se fue. A la tercera responde que Miguel, sin duda, era hijo legítimo del matrimonio por recibir su parte de la herencia, de lo contrario esto hubiera sido imposible, si bien reconoce que es cierto que, luego, la vendió. A la cuarta asegura que los pretendientes son descendientes de Miguel, “de dicha casa noble y principal y portal conocida y estimada”, y, por lo tanto, vizcaínos originarios con todas las de la ley, y que lo sabe desde hace más de 45 años. A la quinta responde que los Quintana son cristianos viejos, de limpia sangre de toda mala raza de moros, judíos, herejes, luteranos y agotes, ni otra infectada; y que no han sido jamás castigados por la Inquisición. A la sexta y última dice que todo lo que lleva dicho es verdad “debajo del juramento”.



Portada de la “probanza” de hidalguía de los Quintana de Labastida. (ARChV)

Luego, testifica Pedro de San Martín y Avellaneda, que es del concejo de San Pedro de Abanto, uno de los cuatro de Somorrostro. Añade a la primera pregunta que conocía a Andrés, el pretendiente, “de vista, habla y comunicación de cuatro días a esta parte”, y que Miguel, en su día, se “había ido con unos arrieros”. Se lo había oído decir a su abuelo, Pedro de Avellaneda, que tenía más de 75 años y hacía más de 24 que había muerto. Él tiene 48 años, poco más o menos. Respondiendo a la cuarta pregunta nos aclara que Damián de Quintana, sucesor de la casa, había sido “regidor y mayordomo de fábrica de la iglesia y de la cofradía de la Santa Vera”, y que los Quintana en Somorrostro nunca habían pagado “pechos o tributos que sí pagan los hombres buenos”. Pedro ratifica su declaración asegurando que él lo ha visto en más de 30 años.

El siguiente es don Juan Antonio Fernández del Casal. Juan repite que también conocía al pretendiente Andrés “de vista, habla y comunicación de cuatro días a esta parte”. Tiene 43 años y, en principio, no aporta nada nuevo; reproduce lo mismo que los dos anteriores.

⁸ Entidad de población o barrio que, hoy en día, se encuentra dentro del municipio de Muskiz (Bizkaia).

Después, da su opinión Marcos de la Sota, vecino de Sopuerta. Dice que conoció en Sopuerta, y trató muchos años, a Francisco de la Quintana, quien iba muchas veces con su “yegua a La Rioja a llevar diferentes cargas de pescado y traer vino”, y que éste comentaba que en Labastida había una familia de apellido Quintana, descendiente de aquel Miguel que había salido hacía 130 años de la casa solar en los cuatro concejos. También habla de los hijos de Francisco, de nombre Andrés y Martín, ya que, al parecer, los tres habían animado a los Quintana de Labastida a hacer su genealogía y a probar su hidalguía. Marcos tiene 49 años.

Así, llegamos al quinto testigo, de nombre Pedro Bernardo de la Torca, también del concejo de Sopuerta. Al igual que Marcos de la Sota, recurre a la figura de Francisco de la Quintana para hacer saber de los Quintana de Labastida. Tiene 47 años, “poco más o menos”.

Luego, da su testimonio el escribano Francisco Fernández del Casal. Éste aclara que sabía de los pretendientes por su padre, Pedro Fernández, y por su suegro difunto, el escribano Jacinto de Mendoza. Tiene 36 años.

Por último, en presencia del séptimo y último testigo, el licenciado don Pedro de los Heros, beneficiado de la iglesia de San Román, se hace saber que, entre los libros de bautizados, se halla uno en cuyo folio 51 aparece lo siguiente: “Certifico yo, Juan Abad de la Cuesta, beneficiado de esta iglesia de San Román...” que, el día 13 de enero de 1513⁹, bauticé a un niño legítimo de Juan de Quintana y Francisca de Cardedo, de nombre Miguel. Sus padrinos habían sido Sancho del Pedregal e Isabel del Barco y los testigos Juan de los Heros y Pedro del Valle.

Todas las testificaciones tienen lugar el día 1 de octubre de 1695 y ante el escribano Miguel de San Martín.

A continuación, tenemos la petición o “pedimento” de los Quintana para que se acepte su probanza y el auto, al respecto, positivo de los síndicos generales de este noble señorío de Bizkaia. Lo manda el licenciado Isla, “señor corregidor de él”, en Bilbao a 3 de octubre de 1695. De la misma manera, el síndico general del Señorío, el señor Francisco de Vildosola, y tras consulta al licenciado Sebastián Martínez de Avellaneda, apunta que se “debe dar razón y justicia a lo que se pide”, y así lo firma a tres de octubre de 1695.

Para finalizar, de momento, también en Bilbao a tres de octubre, el licenciado don Juan Manuel de Isla, corregidor del Señorío y ahora también mencionado como “caballero de la orden de Santiago, del Consejo de su Majestad y su oidor en la Real audiencia y chancillería de Valladolid”; don Antonio Miguel de Zaldua y Ugarte, y don Juan Antonio de Urdaibai, ambos “diputados de este noble Señorío”, declaraban “haber probado y justificado concluyentemente todo” y firmaban el “auto sellado” para que se pusiese en los archivos como esta decretado. Estos últimos documentos, todos, de nuevo, ante el escribano Matías de Goikoetxea.

2. Evidencias en la sala de los vizcaínos.

Un mes y medio después, a 15 de noviembre de 1695, el caso ya se ha trasladado al agente general del Señorío en la Sala de Vizcaya (Bizkaia) de la Real Chancillería de Valladolid.

A partir de aquí, el proceso tarda en arrancar y tendremos que esperar hasta “los 6 días del mes de febrero de 1696” para encontrar el otorgamiento o declaración, en Labastida, ante el escribano público de la villa Joseph de Samaniego. Y hasta el 19 de agosto del mismo año para que los pretendientes o solicitantes, los Quintana, otorguen en Labastida una carta de poder a favor de don Pedro del Castillo y Rueda, y éste les represente y defienda en la Chancillería.

Paralelamente, comienzan a mostrarse diferentes pruebas, tanto de sus antiguos y más lejanos orígenes vizcaínos, en San Román de Zierbena, como de sus más cercanos ancestros en Labastida. Juan de Estefanía Ureta, representante de los Quintana, presenta “testamentos y fes de bautismos y demás papeles y de las leyes 16 y 19 del título primero y ley tercera del título dieci-

⁹ El saber que Miguel de Quintana se había ido de San Román de Zierbena unos “140 años” antes del año 1695, momento de las pruebas de hidalguía, nos adelantaba que aquel hecho había podido ocurrir hacia 1555, pero al saber ahora que había nacido en 1513, esto nos señalaría que se fue con 42 años. La verdad, muy mayor, cuando se señala que era “mozo”. Sin embargo, para 1547, cuando testa su padre, Juan, por lo que parece ya habían pasado algunos años desde que se había ido. En definitiva, no sabemos la fecha fija de su partida de Zierbena ni de su llegada a Labastida ni de su matrimonio, supuestamente, con María de Muga, solo que todo fue anterior a 1547.

séis”. El primer documento será el **testamento de Juan de Quintana**, padre de Miguel de Quintana y natural de San Román de Zierbena, que había sido otorgado el seis de diciembre de 1547 ante el escribano Sancho Diez. – Juan encomienda su alma a Dios Ntro. Sr. y el cuerpo a la tierra en que fue formado. – Pide ser enterrado en la sepultura de sus mayores, en la iglesia parroquial de San Román. – Exige se lleve a su sepultura “oblada y candela todos los días durante un año” después de su muerte, y que la encargada de dicha labor sea su hija María de Quintana, la cual cobrará por ello 150 maravedíes. – También pide 12 misas rezadas por el párroco durante el siguiente año a su fallecimiento, entendemos que una al mes. – Igualmente, en los siguientes seis años, desea seis misas cantadas, una por año, siempre el día de San Juan Evangelista, y que, de su limosna, se pague lo acostumbrado a sus herederos. – Y una misa cantada el día de la Virgen en agosto, sólo una vez. – Hace entrega de treinta y cuatro maravedíes a la fábrica de la iglesia para “la iluminaria”, es decir, el gasto en velas. – De diecisiete maravedíes a las ermitas de este concejo. – Y lo que se acostumbra a las órdenes forzosas. – A Pedro del Valle y a su hijo Juan recuerda se les entregue 52 maravedíes por “medio quiñón de venera¹⁰ que le vendieron en la alta del monte de Triano¹¹”. – A Nicolás de Larrea se le pague 56 maravedíes de jornal por el trabajo con sus bueyes en la dicha venera. – Juan del Barco, por otro lado, le debe un carro de vena que le dio de su venera. – Sus hijos, con Francisca de Cardedo, son Miguel, María y Francisca de Quintana, y aclara que Miguel está ausente “en tierra de La Rioja, en Labastida”, y que, aunque no le ha escrito, sabe que está allí y está casado “por noticias que (le) llegan de arrieros”. Es su voluntad que Miguel volviera a San Román durante diez años y entre “a partida con sus hermanas en todos los bienes raíces, pero no en los muebles”, y si no viniere durante diez años, conforme a la ley de Bizkaia, lo aparta y deshereda de sus bienes “con una primera de heredad y un manzano lo más lejano” de su casa, sin que pueda pretender ningún derecho. – Finalmente, deja por albacea, para que cumpla su testamento, a Juan de la Cuadra. Ahora, lo comprueba el 8 de agosto de 1696 el escribano Miguel de San Martín.

Miguel de San Martín, ya en octubre de 1695, había constatado el **bautismo de Miguel de Quintana**, hijo de Juan de Quintana y Francisca de Cardedo, que había tenido lugar en la iglesia de San Román en enero de 1513. Había sido bautizado por el cura y beneficiado de San Román, Juan Abad de la Cuesta, siendo sus padrinos Sancho de Pedregal e Isabel del Barco.

Otra evidencia presentada es la carta de **dote** que Diego de Payueta Suso entrega a su hija Isabel de Payueta para el **casamiento con Diego de Quintana**. Isabel recibe sesenta mil maravedíes, pagados en casas, viñas y piezas, tasadas por dos personas, una por cada parte, y una cama de Rioja de calidad para los novios. La dote se firmó en Labastida el día 6 de mayo de 1607.

A continuación, se suceden algunas **partidas de bautismo**. La de Gonzalo de Quintana, hijo de Miguel de Quintana y María de Muga, el 17 de marzo de 1596¹². Lo bautiza en la iglesia de Labastida el bachiller Francisco de Portillo Ramírez, “teniente de cura”. Son sus padrinos Gonzalo de Albiz y Serafina Álvaro, mujer de Sebastián de Ábalos. La de Andrés Quintana, hijo de Diego de Quintana e Isabel de Payueta, el 14 de febrero de 1613. Bautizado también en Labastida por el cura Francisco de Portillo, siendo sus padrinos Julián e Isabel de Portillo. La de Joseph de Quintana, hijo de Andrés de Quintana y Catalina López de Azpeitia, el 10 de septiembre de 1635. Bautizado, cómo no, por el licenciado Francisco de Portillo Ramírez, hacen las veces de padrinos el licenciado Tomás de Arce y su mujer Ana Ramírez. Y la de Andrés de Quintana, hijo de Andrés de Quintana y Catalina López de Azpeitia, el 1 de diciembre de 1640, bautizado en la iglesia de Labastida por el licenciado Sebastián de Mauleón, siendo los padrinos el licenciado Agustín Ruiz Layba (capellán) y Juana de Amurrio Albiz. Todas las partidas son certificadas el 24 de noviembre de 1696 por el escribano don Miguel de Albiz y Ábalos.

¹⁰ Parte de una veta o filón de hierro.

¹¹ También conocido como Alta de Galdames y, oficialmente, Grumeran.

¹² Fecha, un tanto contradictoria, que, en principio, nos indicaría que Miguel de Quintana, aquél que se fue de Zierbena, tuvo a Gonzalo con 83 años. Además, según unas actas de bautismo no mencionadas en este documento, sabemos que, un año antes, el 1 de enero de 1695, sin cumplir aún los 82, también había tenido a Esteban. Todo ello, nos hace plantearnos que, seguramente, existe una generación no mencionada o confundida, y consideramos que, **muy probablemente, Miguel de Quintana, el casado con María de Muga, en realidad no es el Miguel de Quintana que se fue de Zierbena, sino un hijo de aquél.**



Foto antigua, de 1920, que muestra la iglesia de San Román de Zierbena.

Continúan las pruebas, y los Quintana presentan, ahora, el **testamento de Diego de Quintana** (hijo de Miguel de Quintana y María de Muga, y padre de Andrés de Quintana y Payueta), otorgado en Labastida el 15 de mayo de 1645 ante el escribano Diego de Mauleón. – Diego de Quintana encomienda su alma a Dios y su cuerpo a la tierra. – Pide que su cuerpo sea sepultado en el convento de San Andrés de Muga, de la orden de nuestro padre San Francisco, donde el padre guardián decidiese. – Solicita que se le hagan honras de medio beneficiado y se pague la limosna correspondiente a los frailes. – A su entierro, novena y cada año, demanda que ardan sobre su sepultura “seis hachas, cuatro velas y cuatro rodajas”. – Y, el día del entierro, que el cabildo de la parroquial acompañe su cuerpo hasta el convento y se le pague por ello lo necesario. – Solicita trescientas misas rezadas: cien por sus padres, otras cien por su suegro y su mujer, y otras cien por su alma. – Pide, en el convento, misas de San Vicente Ferrer¹³, y que pagará dos limosnas por cada una. – También exige, durante un año, sobre su sepultura oblada y candela, y que se encargue de ello su nuera Catalina López de Azpeitia, y si no quiere lo haga el padre guardián del convento; y que, a una u al otro, se les pague lo acordado. – Que se le digan en el convento “perpetuamente para siempre jamás” tres misas al año cantadas con sus responsos, los días de la Ascensión, de la Asunción y de San Andrés, entregando ocho reales por cada una. Y para ello hipoteca una viña de dieciséis obreros en el término de la Pastilla en Labastida, donde dicen San Cristóbal¹⁴, junto al camino que lleva a Remelluri, la cual, en adelante, no se pueda vender, ni dividir o partir. – Aclara que, si los herederos no cumplen lo dicho, el guardián del convento tiene carta libre para subastar la viña y con ese dinero hacer un censo perpetuo. – Recuerda que debe ciertas cantidades (cincuenta o sesenta reales) a personas de Vitoria y Nájera. – Manda para “las lámparas del Santísimo Sacramento, Ntra. Sra. del Rosario, Toloño, Torrentejo, Santo Cristo y San Francisco” sendas libras de aceite. – A la casa de Jerusalén un real. – Termina, nombrando como cabezaleros y testamentarios al guardián y al síndico del convento y como heredero universal a su hijo Andrés de Quintana. El documento es certificado por el escribano Manuel de Mauleón los días 18 y 20 de noviembre de 1696.

También el **testamento de Andrés de Quintana**, hijo de Andrés de Quintana y Catalina López de Azpeitia, dispuesto el 20 de marzo de 1691 en Labastida ante el escribano Miguel de Ocio. Andrés, “estando enfermo en la cama de enfermedad corporal, pero en mi buen juicio y

¹³ Dominicano valenciano (Valencia, 23-I-1350 / Vannes, 5-IV-1419), taumaturgo, predicador, escritor y filósofo.

¹⁴ La posesión de viñas por Diego de Quintana Muga, algunas, como vimos antes, recibidas en 1607 -al casarse- como parte de la dote a su mujer Isabel de Payueta, evidencia que, aún en su condición de hombre bueno, éste era un pequeño propietario y, en consecuencia, un pequeño cosechero.

entendimiento”. – Pide que su alma vaya a Dios y su cuerpo a la tierra. – Solicita que su cuerpo sea sepultado, con el hábito de San Francisco, en la iglesia de la villa y en la sepultura en que fue enterrada Magdalena de Montoya, su mujer; y que acudan al entierro los religiosos del convento. – Exige cera, blandones, velas y rodajas para su funeral, novena y un año después; y las honras de medio beneficiado. – Desea doscientas misas, cien en la iglesia a dos reales cada una y cien en el convento a real y medio cada una; y otras cincuenta misas por su viuda. – Durante medio año, quiere que se lleve todos los días sobre su sepultura una rodaja de cera, y los festivos rodaja y vela. Se encargará de ello Isabel de Zornoza, a quien se pagará lo estipulado. – También, manda para Isabel de Zornoza una sobrecama de rasilla azul y un doblón de a dos, por haberle atendido a lo largo de su enfermedad. – Entrega las décimas acostumbradas a los santos lugares de Jerusalén y para la redención de cautivos. – Recuerda que toda deuda verdadera se cobre y se pague. – Así, aclara que Isabel de Zornoza, trajo al matrimonio con él dos cobertores, dos mantas y un rodapié de red, y que le vendió una pieza (terreno) en dieciséis ducados a Joseph de Zaballa. – Manda a su hijo Andrés sea cofrade de San Sebastián. – Declara que Francisco del Campo, Bartolomé de Morillas y Juan de Anda le dejaron en depósito cincuenta ducados de unos menores. – Señala que debe a los hijos de Hermenegildo de Ábalos cinco fanegas de trigo. – Mejora a su hijo Andrés en una viña de seis obrero en Andaverde y en otra de dos obreros en La Glera. – Y, por último, nombra por cabecero al licenciado don Pedro de Uriarte Galarza, beneficiado de la iglesia, y como universales herederos a sus hijos Andrés, María y Josepha, del primer matrimonio, a partes iguales.

Seguidamente, una **escritura de avenencia y concierto**, realizada en Labastida, el 28 de julio de 1665, ante el escribano Joseph de Samaniego. En ella, de una parte, encontramos a Andrés de Quintana (viudo en segundas nupcias de Lucia Ramartínez), como administrador de los bienes de Domingo de Quintana, su hijo de ese segundo matrimonio; y, de la otra, a Joseph y Andrés de Quintana, hijos también de Andrés de Quintana con su primera mujer, Catalina López de Azpeitia. El caso era que, Andrés de Quintana, debía un censo de cuatrocientos ducados de vellón a Joseph de Mauleón Ábalos, que eran 20 ducados o veinte mil maravedíes al millar cada año. Para ello tenía hipotecadas unas casas en el barrio de Larrazuria, junto a las casas de don Miguel de Paternina y Vergara, beneficiado de la parroquial, y las casas de Pedro Ruiz de Labastida. Ahora, al estar enfermo y no poder trabajar ni pagar, corría el riesgo de perder las casas y dos viñas, aquella de 16 obreros en San Cristóbal y otra de 18 obreros en Andaverde. Como solución, se aviene con su hijo Joseph en darle “las dichas casas con una tina en la bodega de treinta cargas de caudal y trescientas cántaras de venez en dos cubas, las mayores que hay en la bodega”, a cambio de que éste, en adelante, se haga cargo del pago del censo. También le da la viña de San Cristóbal, sobre la cual, como hemos visto antes, están cargadas tres aniversarios perpetuos de tres misas cantadas por Diego Quintana desde 1645; Joseph deberá pagar, por esto, ocho ducados al año a su padre, mientras viva, además de los veinticuatro reales de vellón cada año al convento, y, eso sí, el resto lo use para alimentarse. Y se aviene, también, con su hijo Andrés para darle la viña de 18 obreros en Andaverde, con la que éste deberá “alimentar, vestir, calzar, dar cama y limpiarlo” durante los días que viva y, una vez muerto, pagar la mitad de su entierro. Eso sí, una vez muera, la viña la debería repartir con su hermano Domingo, hijo de su segundo matrimonio.

A su vez, el **testamento de José de Quintana**, hijo de Andrés de Quintana y Catalina López de Azpeitia, otorgado en Labastida, el día 6 de febrero de 1691, ante Felipe de Areta. José, “estando enfermo en la cama, de enfermedad que Dios nuestro señor ha servido de darme, pero sano de juicio y entendimiento”, al igual que sus ancestros, encomienda su anima a Dios y el cuerpo a la tierra. – Desea ser enterrado en el convento y con el hábito de San Francisco. – Pide que acompañen su cuerpo, desde su casa hasta el convento, el guardián, los religiosos y el cabildo eclesiástico de la villa, y se les pague a todos lo acostumbrado. – Solicita cincuenta misas rezadas en el convento de Muga y otras cincuenta en el convento de San Agustín de Haro, pagando dos reales de vellón por cada una; y que, durante un año, se digan por él y por sus padres -Andrés y Catalina- cien misas rezadas, cincuenta en San Andrés y cincuenta en San Agustín (Haro) a dos reales de vellón también cada una. – Desea que, todos los días durante un año, arda sobre su sepultura vela y candelita los días festivos y candelita los de labor; y que, de la cera, el día de su entierro, se encargue su mujer, María Francés Martínez. – Manda 34 maravedíes para la Santa casa de Jerusalén, cautivos y séptimas acostumbradas. – Entrega una libra de cera tanto para Ntra.

Sra. del Toloño como para el Santo Cristo. – Deja por hijos a Domingo, Diego y María Quintana, haciendo curadora de los mismos a su mujer. – Encarga, a su hija María, llevar la cándela sobre su sepultura y que por ese trabajo le deja una viña de cuatro obreros en Artajona, junto al camino que lleva a Montilluri. – Finalmente, nombra albaceas a su mujer y al padre guardián del convento, y deja como universales herederos a sus hijos Domingo, Diego y María, a partes iguales.



Ruinas del convento franciscano de San Andrés de Muga. (*Diputación Foral de Álava*)

Y, finalmente, las últimas evidencias que se presentan vuelven a ser algunas **partidas de bautismo**. En este caso las de los cuatro pretendientes o solicitantes. – El 22 de agosto de 1650, el licenciado y beneficiado de la parroquial de Labastida Andrés de Tosantos bautiza a Domingo de Quintana, hijo de Andrés y Lucía de Hernán Martínez, hija de Juan de Hernán Martínez e Isabel de Agüero, vecinos de San Vicente. Sus padrinos son el licenciado Pedro de Moraza y Catalina de Paternina. – El 30 de enero de 1662, Pedro de Uriarte y Galarza bautiza en Labastida a Domingo de Quintana, hijo de Joseph y María Fernández (en vez de Francés) Martínez, hija de Pedro Francés Martínez y Juana Esteban Caballero, vecinos de Cenicero. Hacen las veces de padrinos el licenciado Miguel de Mauleón y Catalina de Portillo. – El 21 de diciembre de 1667, el licenciado Pedro de Uriarte Galarza, cura y beneficiado de la iglesia de Labastida, bautiza a Andrés de Quintana, hijo de Andrés y María de Montoya, hija de Pedro de Montoya Montejo y María de Guzmán, vecinos de Zambrana. Sus padrinos son el licenciado Pedro de Moraza y María de Puelas. – El 24 de octubre de 1676, el licenciado Miguel de Mauleón, cura y beneficiado de la parroquial en Labastida, bautiza a Diego de Quintana, hijo de Joseph de Quintana y María Francés Caballero (en vez de Martínez). Sus padrinos son el licenciado Diego de Medinilla y María de Quintana. Estas partidas las confirma el licenciado y beneficiado Miguel de Albiz y Ábalos el 27 de noviembre de 1697. Y, el mismo día, dan fe de ello los escribanos de Labastida Joseph de Samaniego, Pedro de Pinedo y Felipe de Areta.

3. Obligados a servir en “diferentes oficios penosos”.

Juan de Estefanía Ureta, en nombre de los Quintana, aseguraba que éstos son vizcaínos de línea directa de varón, descendientes de la casa y solar de Quintana, en Somorrostro, hijosdalgo. Y denunciaba que, sin embargo, las justicias de Labastida y Haro estaban yendo contra ellos para que sirviesen en “diferentes oficios penosos” que no les correspondían, y que se entrometían en conocer sus pleitos civiles, criminales y ejecutivos, cuando ello solo le tocaba al Juez Mayor de Bizkaia. Ante esta injusticia, exigía que sus representados gozasen de “las honras, franquezas, exenciones, prerrogativas y libertades de los caballeros hijosdalgo”, en vez de aparecer inscritos como hombres buenos o pecheros en los censos y padrones, tocándoles, además, pagar

pechos y tributos. De todo ello, informa ante el licenciado don Diego Felipe Ramírez de Baquedano¹⁵, Colegial Huésped en el Mayor de Santa Cruz de Valladolid y Catedrático de Vísperas de Cánones en la Universidad de ella, “que hace oficio de juez mayor de Vizcaya en esta Chancillería de Valladolid”; el licenciado Del Castrillo, y el escribano Bernardo de Zarandona Belarrinaga. Lo firman a 6 de noviembre de 1697.

Juan proseguía, recordando que los Quintana habían probado hidalguía en el Señorío y habían sido declarados por originarios vizcaínos para que, en adelante, no se les molestase con oficios penosos. Sin embargo, apuntaba que, a pesar de haber notificado de ello a don Juan Bautista Ramírez Uriarte de la Peciña, alcalde de la villa de Labastida, éste no cumplía con la ley a fin de molestar a sus partes, y es, por ello, que mandaba se despachase una carta al dicho señor alcalde con mayores penas. Por no haberlo hecho antes, pedía, incluso, se le condenase en una multa y “en cincuenta ducados de costas”.

El día 20 de diciembre de 1797 se procede, definitivamente, a redactar la provisión del Juez Mayor de Bizkaia. Ramírez Baquedano exige que los Quintana sean tratados como corresponde a los hijosdalgo en la villa de Labastida. Tres días después, el 23 de diciembre, el escribano Zarandona da la orden del despacho.

Ante esta acusación y, consiguiente, provisión, en julio de 1698, siete meses más tarde, a “la junta de vecinos nobles caballeros hijosdalgo de la villa de Labastida” no le queda otra que empezar a mover ficha. Así, reunidos y congregados en la iglesia antigua del Santo Cristo de arriba, defienden que la sociedad bastidense se divide en nobles y hombres buenos o pecheros y explican las funciones de cada uno. Dan poder, por un lado, a Manuel de Mauleón y Pedro de Pinedo para que, en nombre de todos, comparezcan ante el presidente de la Real Audiencia y Chancillería de la ciudad de Valladolid, y, por otro, a Diego Bernardo de Paternina Vergara, Pedro de Paternina, Diego de Tosantos Ramírez y Pedro de Albiz Gutiérrez para pedir cualquier informe que sirva de prueba a su favor. Da fe de la reunión el escribano Miguel de Ocio.

La villa de Labastida prepara una contraacusación. Francisco de Murillas, en nombre de don Manuel de Mauleón -quien, a su vez, recordemos es el representante de todos los nobles de Labastida y del propio alcalde-, dice que Andrés de Quintana y otros consortes han conseguido la hidalguía “intentado convencer a escribanos del Señorío para que escriban diferentes instrumentos y papeles”, y pide que se despache una provisión para “investigar los papeles que sus partes digan, así como en la villa de Briones”. Está claro que los nobles bastidenses no están por la labor de aceptar como hijosdalgo a los Quintana, una familia que, desde su punto de vista, lleva cuatro generaciones naciendo en la villa y, por lo tanto, siendo hombres buenos o pecheros. Para la sociedad bastidense, tan marcada entre nobles y pecheros, y más parecida a la castellana que a la vasca en este aspecto, no era sencillo entender y, menos, aceptar este cambio.

El Juez Mayor declina la solicitud de la villa, y Murillas -abogado de Mauleón y, en consecuencia, de los hijosdalgo bastidenses- vuelve a la carga e, incluso, pide la revocación del auto. Sin embargo, el 7 de agosto de 1698, se confirma el auto del Juez Mayor. Entonces, de nuevo, aparece Murillas, ahora pidiendo que el escribano de cámara, Bernardo de Zarandona, le entregue poder.

Juan de Estefanía, en nombre de los Quintana, se dirige al Juez Mayor de Bizkaia en respuesta a los escritos de Murillas (en realidad, Mauleón y los hidalgos de Labastida) y solicita a Zarandona permita dar testimonio a sus partes. El tiempo pasa poco a poco, estamos ya en 1699, y todo parece indicar que, definitivamente, los Quintana lo han conseguido, pero... tiempo después, todo sigue igual. Ahora, Juan de Estefanía apunta directamente como responsable al regidor y procurador del consejo general (hombres buenos) de la villa de Labastida, de nombre Domingo de Lobera Rojas, al que acusa de no hacer nada para borrar los nombres de sus representados del libro de los hombres buenos. Sin duda, detrás de Domingo está la mano del conjunto de los hijosdalgo bastidenses que, sin duda, se encuentran muy contrariados ante la negativa absoluta del Juez Mayor a escuchar sus razones. Juan solicita se les condene, entiendo se refiere a los que componen ese grupo contrario, con graves multas de más de 200 ducados. Más adelante, cuando

¹⁵ Ramírez de Baquedano está como interino desde solo un mes antes, octubre de 1697, tras haber dejado el cargo de Juez Mayor el licenciado don López Miguélez de Mendaña Osorio por ser nombrado Oidor. En 1698 será nombrado Juez Mayor don Marcos Sánchez Salvador.

el asunto esté llegando a su fin, exactamente el 10 de mayo de 1700, el Juez Mayor sí impondrá una condena, pero solo a Lobera Rojas, quien deberá pagar 30 ducados.

4. La villa de Labastida contra una provisión Real.

Visto que la villa de Labastida no atiende la provisión del Juez Mayor, se lleva a cabo la redacción de una provisión Real, que será la primera. De esta manera, el rey “Don Carlos¹⁶, por la gracia de Dios rey de Castilla, de León, de Aragón, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, señor de Vizcaya y Molina”, se dirige a la villa de Labastida. En dicho escrito se refiere, incluso, a como Diego y Domingo de Quintana, por medio de un hermano suyo, fray Joseph de Quintana, religioso agustino, habían entregado 12 escudos a Martín Fernández para que éste les quitase del libro de pecheros de la villa y no se había hecho. El 14 de diciembre de 1699, se despacha la provisión Real con el objeto de que se cumpla “bajo pena de 50 ducados”. Conforme a lo cual, dos días después, el 16 de diciembre, redactan se dé asiento a los Quintana en los libros de hidalgos de la villa. Firmado por el Juez Mayor y Caballero de Calatrava el licenciado Marcos Sánchez Salvador.



Fachada de la Real Chancillería de Valladolid en el siglo XVII. (Ventura Pérez, 1759)

Después de Navidades, en Labastida, a 7 de enero de 1700, el escribano Miguel de Ocio notifica de la Real provisión del Juez Mayor de Bizkaia a Domingo de Lobera Rojas para que la vea, cumpla y ejecute y éste, habiéndola entendido, dijo que la obedece con todo respeto y que para el día 10 hará las oportunas diligencias. Llega el día 10 de enero y, “a las ocho de la mañana”, Lobera dice a Miguel de Ocio que ya ha mandado al alguacil aviso para realizar consejo de hombres buenos. De hecho, “se tocó una de las campanas mayores”, con que se acostumbra a llamar a consejo, “por dos y más veces”, y se dirigieron a la sala del Ayuntamiento. Sin embargo, al no juntarse la mayor parte del conjunto de los hombres buenos, le piden a Miguel que redacte diligencia para que, al menos, el intento constase ante el Juez Mayor.

Pasarán veintiún días hasta juntarse de nuevo. Es evidente que la villa de Labastida intenta alargar o demorar lo más posible la ejecución de la provisión Real. Así, de nuevo, en la sala del Ayuntamiento de Labastida, a 31 días del mes de enero de 1700, los vecinos del estado general de esta villa se reúnen en consejo y a son de campana. Está presente también el alcalde y juez

¹⁶ Se refiere a Carlos II, el último Austria o monarca de la dinastía Habsburgo. Nació el 6 de noviembre de 1661 y murió el 1 de noviembre de 1700, ambas en el Real Alcázar de Madrid.

ordinario de ese año, don Diego Bernardo de Paternina y Vergara (del estado noble). Notificada la provisión Real por el escribano, “el consejo, unánime y conforme”, dice “que la obedece con toda veneración y respeto”. Como enseguida veremos, mentía.

De hecho, el día 13 de febrero de 1700 el escribano (Miguel de Ocio) entrega los papeles a Martín Fernández, no libre de alguna que otra vuelta con respuesta y consulta de abogado incluida. Pero otra vez, el asunto queda parado y, finalmente, a 17 días del mes de abril de 1700 (ya han pasado cuatro meses desde la provisión Real), Lobera, con malas artes, echa para atrás la posibilidad de un nuevo consejo general.

5. Un juez de comisión debe viajar a Labastida.

Un hecho que, a priori, en cualquier municipio de Bizkaia o Gipuzkoa y ciertas partes limítrofes del norte de Araba y Nafarroa, identificadas y conocedoras de los fueros, hubiera sido sencillo de realizar -aceptar a una familia como hijosdalgo en su villa natal-, en el caso de Labastida, se complica más de la cuenta. Antropología pura y dura. Hasta el punto de que será necesaria una segunda o nueva provisión Real. Así, en la ciudad de Valladolid, a 10 de mayo de 1700, el presidente de la Real Chancillería y Audiencia de la ciudad, para hacer cumplir en Labastida lo mandado por el rey, decide que vaya en persona a la villa alavesa un juez de comisión, acompañado de un escribano. Además, le manda que cobre 30 ducados de multa a Lobera y que el propio consejo general de la villa deberá hacerse cargo de todos los gastos que suponga el viaje y manutención de los susodichos. Esto, sin duda, toma ya un cariz muy serio.



Firma del escribano Matías de Goikoetxea y sello judicial del Señorío. (ARCHV)

Seguidamente comienzan a redactarse los requerimientos y autos realizados por Miguel González, este es el nombre del juez de comisión. En siete días, el 17 de mayo de 1700, ya está en Haro, villa en la que habita Domingo de Quintana y en la que realiza el primer requerimiento ante el escribano Antonio de Ramírez Montoya. En la villa riojana, “visto, oído y leído” por el alcalde, se acepta la provisión real.

Al día siguiente, 18 de mayo, lo encontramos en Labastida realizando requerimiento a Paternina Vergara, alcalde de Labastida. Éste, ante el juez Miguel González y el escribano Antonio de Ramírez, “habiéndola (la segunda provisión Real) visto, oído y entendido”, dice que la obedece y hará lo que corresponda para que se cumpla.

Después viene el auto para el consejo general de Labastida. El día 19 de mayo de 1700. Miguel González, juez de comisión, da 24 horas para que se avise a Lobera y convoque consejo en el que cumplir la provisión Real “bajo pena de prisión”. Desde luego, las tonterías se han acabado. Lobera la convoca para el día siguiente, jueves, día de la Ascensión del señor¹⁷, con lo que, el día 20 de mayo, tiene lugar el requerimiento y reconocimiento del estado general. En este escrito aparece un interesante listado en el que figuran, seguramente, si no todos, sí la mayoría de los hombres buenos de Labastida en ese momento.

¹⁷ Cuarenta días después del domingo de Resurrección.

El mismo día redactan el auto para la persona en cuyo poder están los libros del estado general. En vez de Martínez, ahora el responsable es Jerónimo Moraza. Se le recuerda que “debe tildar y borrar” de ellos a los Quintana. Luego, tras la “exhibición de los libros”, se crean las diligencias de cómo se tildó y borró de ellos a Diego, Domingo y Andrés de Quintana. Los libros eran dos, “ferrados en pergamino”, en ellos se buscaron los nombres de los tres y de sus ascendientes y, “delante de muchos del estado general y del alcalde, se tildaron y borraron los que se pudieron hallar”.

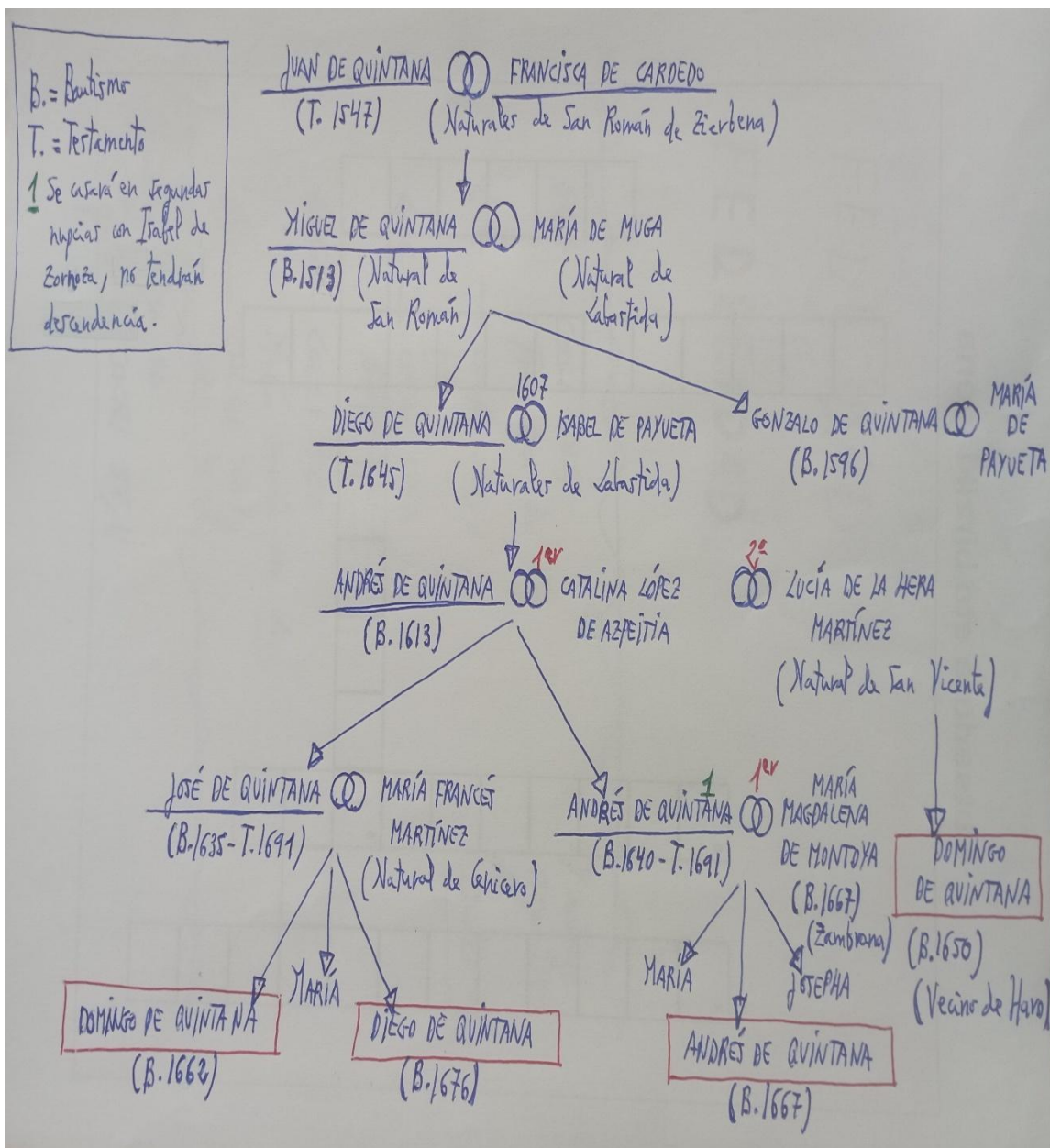
A 21 de mayo, se realiza otro auto para que don Juan de Paternina, responsable de los libros de hijosdalgo, asiente en ellos a los Quintana. Pasan los días y Juan de Paternina no aparece. Al día siguiente, 22 de mayo, el escribano Ramírez, incluso, detalla lo siguiente: “fui en busca por una, dos y tres veces del dicho Juan de Paternina” y no pudo ser hallado al igual que el día de las diligencias. El día 23, por ser domingo y “feriado”, tampoco pasa. Finalmente, el día 24 aparece y se le notifica la provisión, y éste, habiéndola “visto, oído y entendido”, dice que “era presto a cumplir”. Al día siguiente, 25 de mayo de 1700, tiene lugar la exhibición del libro y fe de cómo se asentaron por hijosdalgo. En un “libro ferrado en pergamino”, a continuación de los que se hallan asentados y escritos, en “el folio trescientos y sesenta vuelto”, se asentó a Diego, Domingo y Andrés.

De esta manera, casi dos años y medio después, se compulsaba aquella primera provisión establecida por el Juez Mayor en diciembre de 1697. Ha costado, pero se ha cumplido. Solo resta la consiguiente notificación de cumplimiento del auto a Diego, Domingo y Andrés, lo cual se produce el mismo día 25, y la entrega firmada de todos los papeles a los susodichos, hecho que se cumple el día 27.

Miguel González vuelve a Valladolid, también con los 30 ducados recaudados a Domingo Lobera. Dinero que acabará siendo repartido. Resulta que, por un lado, tenemos a María García de Paz, viuda de Blas de Herrera, repostero que fue de la Real Audiencia y su Real Acuerdo y de vuestra alteza de “colgar, esterar y desesterar¹⁸ la sala”, quien aseguraba que se le había dado, por las Pascuas de Navidad de cada un año, una ayuda de costa, y que en dos años se le estaban debiendo 63 reales. Y, por otro, el propio Miguel González Díaz, que se presenta como “portero de cámara”, pide lo mismo. En definitiva, el 5 de junio de 1700, se decide que, de los 30 ducados recaudados en la multa a Lobera y que están en posesión del escribano Zarandona -responsable de la causa-, se paguen 63 reales a María y cinco ducados a Miguel; y que los doscientos veintidós reales restantes, se distribuyan de la siguiente forma: sesenta reales al licenciado don Jerónimo del Castrillo, relator de la cámara; sesenta reales a Zarandona, escribano; otros sesenta a Manuel González, escribano; y treinta y dos se guarden a disposición de la sala.

¹⁸ Cubrir y descubrir los suelos de esteras, es decir de tejidos (alfombras) gruesos de esparto, juncos, palmas, o formado por varias pleitas cosidas.

6. Anexo. Árbol genealógico de los Quintana (según los datos aportados por el documento de hidalguía).



Mi más sincero agradecimiento a Alain Quintana, joven viticultor y cosechero bastidarra, por hacerme llegar el interesantísimo documento sobre la hidalguía de sus ancestros con el que he podido realizar este artículo.

Igor Basterretxea Kerexeta
 Historiador